



**VISTO:**

El Expediente N° 8526/23, iniciado por la Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, elevando documentación de la ambulancia cedida en comodato por el Ministerio de Salud para ser utilizada en la localidad de Banderoló; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 10 y 11 se agregó copia del contrato de comodato suscripto con el Ministerio de Salud, mediante el cual se autorizó al Municipio a ceder en comodato la unidad con la condición de que sea utilizado en la localidad de Banderoló, sus instituciones de salud y/o por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Banderoló.

Que conforme se encuentra constituido el sistema de salud pública municipal, en las localidades del Partido el servicio de traslado en ambulancia es prestado por las cooperativas eléctricas del lugar.

Que dichas instituciones son el primer lazo con la comunidad y se encuentran organizadas para prestar a sus asociados la prestación de servicios para facilitar la vida en comunidad.

Que corresponde darle intervención al Concejo Deliberante para que autorice la cesión del uso de la unidad conforme lo previsto por el artículo 55 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que la cesión deberá constar que la Cooperativa se hará cargo de todos los gastos de mantenimiento y conservación de la unidad.

Asimismo, que deberá ser restituida cuando así lo disponga el Municipio y/o el Ministerio de Salud.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6486**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el contrato de comodato suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto en la cesión del uso y goce de una ambulancia marca Mercedes Benz, sprinter 416 CDI furgón, motor 651958W014863, chasis 8AC907643PE227366, dominio AF981TP, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Banderoló, una ambulancia marca Mercedes Benz, sprinter 416 CDI furgón, motor 651958W014863, chasis 8AC907643PE227366, dominio AF981TP.

**ARTÍCULO 3°:** La unidad será destinada exclusivamente al servicio de traslado en ambulando de la comunidad de Banderoló y sus instituciones de salud.



**ARTÍCULO 4º:** La Cooperativa será responsable de los gastos de mantenimiento y conservación de la unidad, debiendo restituirla en forma inmediata a simple requerimiento del Municipio y/o el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5º:** Formalícese el respectivo contrato de comodato, donde constaran las obligaciones antes enunciadas, conforme al modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS  
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.